

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 045-2020	Única Versión Junio 23 de 2020
		Página 1 de 4

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 17 - 2020 de abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualiza las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que el comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales a los estudiantes que estén clasificados con alto riesgo socioeconómico, verificado a través de los análisis del componente familiar, social, personal y económico que impactan directamente al estudiante para su permanencia y graduación exitosa en la Universidad

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del 30% y 60% para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2020, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1023951926	ANTOLINEZ BUITRAGO MARYULY ALEJANDRA	8	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	60%
2	1022935444	PAEZ OBANDO SONIA YAMILE	8	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	60%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
3	1013673193	GONZALEZ BONILLA ANGELICA BEATRIZ	6	BIOLOGIA	60%
4	1010017195	ORTIZ RAMÍREZ ALEJANDRO	2	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	30%
5	1013692834	MONTAÑEZ AGUILAR DANIEL	2	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	30%
6	1233901723	CASTRO MÉNDEZ MICHAEL STEVEN	5	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
7	1032493164	DIAZ CONTRERAS GABRIELA	9	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
8	1003672835	GUZMAN CANO MARTHA ELIANA	5	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
9	1033792031	JAMAICA VÁSQUEZ STEPHANNY ALEJANDRA	6	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
10	1013682991	RIAÑO PEREZ LIZETH ADRIANA	9	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
11	1014296854	RUIZ ROBAYO DIANA CAROLINA	9	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
12	1233894317	SUAREZ PERAZA CAMILO ANDRES	9	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
13	1030666224	AMAYA SARMIENTO SANTIAGO	5	CONTADURIA PUBLICA	60%
14	1032429867	BRUCE POLOCHE HÉCTOR JAVIER	9	CONTADURIA PUBLICA	60%
15	1233890430	GUIZA ARDILA KAROL CAMILA	9	CONTADURIA PUBLICA	60%
16	80779192	LOPEZ BOLAÑOS NICOLAS DARIO	2	CONTADURIA PUBLICA	60%
17	1013675938	PRADA GARZÓN LUISA FERNANDA	9	CONTADURIA PUBLICA	60%
18	1233695585	RIAÑO VARELA DIANA ALEJANDRA	7	CONTADURIA PUBLICA	60%
19	1001196695	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ LAURA VANESSA	8	CONTADURIA PUBLICA	60%
20	1000239510	GONZALEZ GRANADOS CIELO STEPHANIA	4	CREACIÓN LITERARIA	60%
21	1001204612	CABOS LIZCANO ERIKA	3	DERECHO	60%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
22	1010029628	MATEUS CULMA WENDY KATHERINE	5	DERECHO	60%
23	1033781783	MENDEZ DUCUARA CRISTIAN CAMILO	9	DERECHO	60%
24	1000352273	OLAYA TORRES ROYER ALEXANDER	3	DERECHO	60%
25	1023948218	REYES CUERVO YEIMI VIVIANA	8	DERECHO	60%
26	1020715572	SANTAMARIA MONTAÑA JUAN CARLOS	4	DERECHO	60%
27	1010247123	TORRES CUEVAS MARÍA ISABEL	7	DERECHO	60%
28	1076202026	HERRERA DAZA ERIKA JOHANA	5	ECONOMÍA	60%
29	1001314643	ROMERO CANTOR DANIEL ENRIQUE	7	ECONOMÍA	60%
30	1026293057	GOMEZ LEON MARIA PAULA	10	ESTUDIOS MUSICALES	60%
31	1023963459	NIEZA SABOGAL MARÍA CAMILA	5	ESTUDIOS MUSICALES	60%
32	1026299173	ZAMUDIO LUISA FERNANDA	8	ESTUDIOS MUSICALES	60%
33	1026589303	AMAYA RIVERA LINA MARIA	7	INGENIERÍA AMBIENTAL	60%
34	1018470932	BUITRAGO APONTE PAULA ANDREA	6	INGENIERÍA AMBIENTAL	60%
35	1010003991	PANQUEVA AVELLANEDA YULIETH PAOLA	5	INGENIERÍA AMBIENTAL	60%
36	1026597489	REYES ARDILA LAURA DANIELA	8	INGENIERÍA AMBIENTAL	60%
37	1010055316	YATE DUCUARA LIZZETTE VIVIANA	9	INGENIERÍA AMBIENTAL	60%
38	1026303449	DÁVILA GALVIS JUAN FELIPE	3	INGENIERÍA DE SISTEMAS	30%
39	1026303448	DÁVILA GALVIS JUAN SEBASTIAN	3	INGENIERÍA DE SISTEMAS	30%
40	1010126456	NOGUERA PARDO SANTIAGO	6	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60%
41	1010241085	BELTRAN ACEVEDO GISELLE DANIELA	7	INGENIERÍA ELECTRONICA	60%
42	1026265055	BEDOYA TABARES JHON JAIRO	6	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
43	1023919868	BELTRÁN TORRES LUIS ADOLFO	3	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30%
44	1031164133	BOCANEGRA CENDALES DIANA CAROLINA	3	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
45	1032362080	CABEZA DIAZ LUZ ANGELA	8	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
46	1032485253	GÓMEZ GALEANO CARLOS HERNANDO	10	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
47	1016047228	OSMA SIERRA ROGER CHEYEN	7	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
48	1010239923	RAMIREZ ROMERO MARIA CRISTINA	10	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
49	1007465788	TOVAR LOPEZ JADY YANITH	7	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
50	1016098953	RINCON SANABRIA LUISA FERNANDA	8	INGENIERÍA MECANICA	60%
51	1015461989	NOLASCO QUINTANA GREYSI YURLEY	10	PUBLICIDAD	60%
52	1023947918	BERMUDEZ PEÑA SURI SADAY	4	PUBLICIDAD	60%
53	1019089836	CASTIBLANCO VELANDIA CARLOS	9	PUBLICIDAD	30%
54	1023929452	DIAZ MOGOLLON ANGIE VALERY	9	PUBLICIDAD	60%
55	1015456880	MOYA FALLA GIOMARA LUCIA	10	PUBLICIDAD	60%
56	1018497477	PARRADO TRIANA EDWIN ALEXANDER	10	PUBLICIDAD	60%
57	1000941451	RAMIREZ REYES GIULIANA ANDREA	3	PUBLICIDAD	60%
58	1023021081	LÓPEZ ORTIZ PAULA ALEJANDRA	4	TRABAJO SOCIAL	60%
59	1000241450	RAMOS MEDINA DANNA SOFIA	4	TRABAJO SOCIAL	60%
60	1022444757	SINISTERRA ATTAMA YENNY CAROLINA	4	TRABAJO SOCIAL	60%
61	52543646	VANEGAS MERCHAN ANDREA JOHANNA	8	CREACIÓN LITERARIA	60%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el segundo periodo académico de 2020, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JAIME ARIAS RAMIREZ

Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS

Secretaria General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ

Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL

Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA

Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA

Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON

Comité de Becas